



Comisión de Reforma
de Los Estatutos
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Acta N° 50

Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:10 horas, a 14 de abril de 2021, tiene lugar la quincuagésima sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de catorce miembros: **1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guíñez, 6 Marcelo Oliva, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Janett Luffino, 11 Fabiola Torres, 12 Francisco Rivera, 13 Luis Urrutia, 14 Nilton Barrera.**

Se da inicio a la quincuagésima sesión de la Comisión con el comisionado Barrera, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del Estamento de los Funcionarios no Académicos, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a dar cuenta de los acuerdos tomados en la sesión anterior.

Se presenta la Tabla para esta sesión:

1. Dar cuenta de acuerdos tomados en la sesión anterior.
2. Revisión de propuestas de incumbentes.
3. Varios.

1. Primer punto de Tabla:

Pide la palabra el comisionado Varela. Da cuenta de la revisión de propuestas de distintos incumbentes discutidas en la sesión pasada, en particular, las propuestas enviadas por el Vicerrector Económico y el Vicerrector Académico. En este sentido, señala que se agregó un literal e) en el artículo 15 del Anteproyecto, no obstante haber rechazado el resto de la propuesta de Vicerrectoría Económica según la votación que se detalla en la sesión anterior. En segundo lugar y en relación a las propuestas del Vicerrector Académico, comenta que se aceptó la indicación propuesta introduciendo una modificación en el inciso 2° del artículo 74 y, en relación a la introducción de algún artículo relativo a la responsabilidad de las

autoridades unipersonales de las Facultades, el pleno de la comisión deliberó y votó por añadir una referencia en el inciso 2° del artículo 62, remitiendo su contenido a un reglamento estatutario.

2. Segundo Punto de Tabla

Se proyecta el documento que contiene la propuesta concordada de los incumbentes.

Pide la palabra el comisionado Varela. Indica que Contraloría Universitaria envió mediante correo electrónico durante el mes de mayo una serie de sugerencias que se proceden a enunciar:

- a. *Art. 16°: Sugerencia: Este artículo podría contener también...que en la Universidad de Antofagasta existirán centros Multidisciplinares de investigación científica y tecnológica...así como la disponibilidad para integrar equipos de científicos con otras universidades del Estado...*

El comisionado Varela pide la palabra. Indica que la propuesta del Sr. Contralor consiste en introducir un inciso en el artículo 16 del Anteproyecto que refiera expresamente a la posibilidad de configurar a nivel orgánico Centros Multidisciplinares de Investigación Científica y Tecnológica.

El presidente abre el debate para discutir la propuesta de Contraloría Universitaria.

La comisionada Hirsh pide la palabra. Pregunta a la comisión si al referirse en el Estatuto a los Centros Multidisciplinares de Investigación Científica no habría que incluir una mención relacionada con las artes, pues los Centros Multidisciplinares también podrían desarrollar investigación en el área artística.

El comisionado Oliva pide la palabra. Secunda la moción planteada por la comisionada Hirsch y propone agregar la mención *centros Multidisciplinares de investigación científica, tecnológica y de creación artística (...)*. Recuerda también a la Comisión que la Universidad recientemente abrió dos carreras de pregrado relacionadas con el área artística (música y artes escénicas).

El comisionado Varela pide la palabra. Respondiendo la consulta efectuada por la comisionada Hirsch, indica que dentro de la propuesta de incumbentes presentada, el Sr. Alberto Olguín remitió una sugerencia relativa a incluir la creación artística como quehacer universitario. Sin embargo recuerda que, por metodología de trabajo, la Comisión debe votar la moción específica propuesta por el incumbente, sin perjuicio que después se pueda hacer una indicación en un sentido diverso.

El comisionado Lara pide la palabra. Indica que la solicitud formulada por Contraloría resulta innecesaria en la medida que el propio Estatuto consagra plena autonomía organizativa al interior de la Universidad.

El comisionado Oliva pide la palabra. En relación a la obligatoriedad de establecer Centro de investigación multidisciplinarios con "otras universidades del Estado", considera que la propuesta resulta sumamente rígida en cuanto constriñe el ejercicio de la actividad investigativa.

El comisionado Varela pide la palabra. Manifiesta que la indicación parecería redundante en la medida que el propio Estatuto posibilita la creación de estos Centros de Investigación sin necesidad de una remisión normativa específica sobre el particular. Por otra parte, si la Comisión quisiera aceptar la propuesta, una mejor fórmula podría consistir en utilizar una expresión facultativa, es decir, "la universidad podrá" o "estará facultada" para crear Centros Multidisciplinarios (...).

Hacen ingreso a la sesión los comisionados Chu-ming, Terrazas y Rivera, aumentando el quorum a 16 personas para efectos de la votación.

Se somete a votación la propuesta del incumbente Sr. Contralor Universitario sobre introducir un inciso al artículo 16 que expresamente regule la posibilidad de crear centros Multidisciplinarios de Investigación Científica y Tecnológica:

En contra de la propuesta:

1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Marcelo Oliva, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Sandra Honores, 11 Fabiola Torres, 12 Francisco Rivera, 13 Luis Urrutia, 14 Nilton Barrera.

Abstenciones:

1 Chiuming Chung y 2 Janett Luttino.

Se rechaza la propuesta por 14 votos en contra, ninguno a favor y 2 abstenciones.

Hacen ingreso a la sesión los comisionados Cademartori y Guiñez, aumentando el quorum a 18 personas para efectos de la votación.

El comisionado Varela pide la palabra. Expone el contenido de la segunda propuesta remitida por el Sr. Contralor Universitario al siguiente tenor:

- b. Art. 17º: Considero que en este Artículo no debiese ir "...Tales actividades, ya sea implementadas ya sea implementadas por la propia institución o mediante convenios con el sector público, social y productivo". En el segundo párrafo indica que existirá un Reglamento, el cual debería contener las condiciones y quienes implementan las iniciativas, como y quienes las generan, etc.

La comisionada Hirsch pide la palabra. Considera que la eliminación de la frase sugerida por el incumbente tiene el efecto de hacer ininteligible el sentido de la norma, en este sentido, una mejor solución sería suprimir el inciso completo. Entiende el sentido de la propuesta, esto es, no detallar los instrumentos de implementación puesto que la norma remite su determinación a un reglamento, pero expresa que la modificación, así sugerida, sólo hace más oscura la norma.

Hacen ingreso a la sesión los comisionados Honores y Ortega, aumentando el quorum a 19 personas para efectos de la votación.

El comisionado Oliva pide la palabra. Manifiesta su acuerdo con la intervención de la comisionada Hirsch en el sentido que suprimir la mención "tales actividades" sólo tendría el efecto de complicar el correcto entendimiento del artículo.

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que quizás la propuesta tenía relación con suprimir únicamente la referencia que sigue a la expresión "Tales actividades", es decir, la frase "ya sea implementadas por la propia institución o mediante convenios con el sector público, social y productivo".

Se somete a votación la indicación del Sr. Contralor como incumbente de suprimir en el artículo 17 inciso 1º la frase "...Tales actividades, ya sea implementadas ya sea implementadas por la propia institución o mediante convenios con el sector público, social y productivo"

Votos a favor:

1 Gustavo Lara 2 Rodrigo Ortega 3 Chung Hsu 4 Magaly Mejía 5 Luis Urrutia 6 Marcelo Oliva 7 Nilton Barrera 8 Adolfo Terrazas Ortiz 9 Ricardo Guiñez 10 Janett Luttino Rojas 11 Hernán Muñoz 12 Evelyn Jeannette Hirsch 13 Sandra Honores 14 Luis Varela Ventura 15 Daniella Piantini 16 Fabiola Torres Hinojosa 17 Jan Cademartori 18 Francisco Rivera 19 Marta Vieyra.

Se aprueba la indicación enviada por el Sr. Contralor por unanimidad de 19 votos.

El comisionado Varela expone la siguiente observación remitida por el Sr. Contralor Universitario:

c. Art. 18º: *En donde dice "...deberá establecer una normativa para..." Sugiero que diga: "existirá en la UA una normativa para..."*

El comisionado Varela pide la palabra. Explica las diferencias normativas que supone el uso de la expresión "deberá" la cual refiere expresamente a una obligación, frente al uso del término "existirá", el que podría interpretarse con una mera referencia declarativa del artículo en comento.

La presidencia abre el debate para la votación de la propuesta.

No hay solicitudes de palabra por parte de los Comisionados.

Se somete a votación la indicación del Sr. Contralor de modificar la frase del inciso 2º del artículo 18 en los términos de reemplazar la expresión "deberá establecer" por "existirá en la Universidad de Antofagasta una normativa":

Votos en contra:

1 Gustavo Lara 2 Rodrigo Ortega 3 Chung Hsu 4 Magaly Mejía 5 Luis Urrutia 6 Marcelo Oliva 7 Nilton Barrera 8 Adolfo Terrazas Ortiz 9 Ricardo Guiñez 10 Janett Luttino Rojas 11 Hernán Muñoz 12 Evelyn Jeannette Hirsch 13 Sandra Honores 14 Luis Varela Ventura 15 Daniella Piantini 16 Fabiola Torres Hinojosa 17 Francisco Rivera 18 Marta Vieyra.

Abstenciones:

1 Jan Cademartori

Se rechaza la propuesta del Sr. Contralor por un total de 18 votos en contra, ninguno a favor y 1 abstención.

El comisionado Varela pide la palabra. Expone a la comisión las propuestas enviadas por el Señor Carlos Correa Guerra como incumbente de la Universidad al siguiente tenor:

"Esta situación se generó al analizar el Artículo 61 del borrador de Estatutos de la Universidad de Antofagasta, el día 25 de marzo en el Grupo Cinco de la actividad de Revisión del documento borrador.

En efecto, la primera frase (y párrafo) del mencionado Artículo indica: "La Universidad para su quehacer académico se organizará en Facultades, las cuales podrán estar compuestas por departamentos, escuelas, centros, institutos, sin perjuicio de otras unidades académicas creadas en conformidad al Artículo 19"

La primera lectura impulsó a entender que la única unidad académica que puede tener la estructura universitaria sería la Facultad, lo que generó una discusión respecto de otras unidades que pudieran albergar actividades académicas, en un contexto extra-facultad.

Se produjo una interesante discusión respecto de la existencia de Centros extra-facultades como unidades para el desarrollo de actividades académicas. No obstante, en una lectura completa del Artículo en realidad éste no restringe la orgánica estructural de la actividad académica en facultades, pues seguidamente, tras enumerar ejemplos de estructuras internas, aclara que lo anteriormente dicho es "SIN PERJUICIO DE OTRAS UNIDADES ACADEMICAS CREADAS EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19", dejando en claro que no tan

solo las facultades serían las unidades estructurales que la universidad se otorga para el desarrollo de la actividad académica. Esto lo expresa citando el Artículo 19 (De la orgánica de la Universidad), el que indica en su segundo párrafo: "En el plano operativo la Universidad podrá establecer en su organización interna Facultades, Departamentos, Escuelas, Institutos, Centros, y otras unidades académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones".

En su enumeración de unidades estructurales, el Artículo 19 reconoce que la Universidad podrá crear indistintamente cada una de ellas para el cumplimiento de sus funciones, por consiguiente, queda claro que la actividad académica en términos estructurales no tan solo se desarrollará al interior de facultades. De este modo, la discusión queda dirimida por cuanto se discutió una interpretación incompleta del texto, y tampoco se revisó ni la letra ni el espíritu del Artículo 19.

En subsidio de lo anterior, y reconociendo lo interesante de la discusión y los argumentos mencionados por algunos asistentes, se reconoce la preocupación manifestada, las que se resumen en aspectos como (que estas unidades académicas extra-facultades):

- Que tengan Excelencia Académica

- Que sus miembros académicos deben ser sometidos a evaluación y calificación académica y debido a su condición de estar fuera del ámbito de una Facultad, no era posible realizar este proceso.

- Que deberían ser autosustentables en lo económico

Creo que para resolver la discrepancia, debería mencionarse o comprometer incorporar en reglamentos de funcionamiento de toda unidad académica, que sus miembros deberán someterse a las mismas exigencias que tiene cualquier académico, adscrito a cualquier unidad académica de la Universidad. Los procesos de evaluación y calificación deberán incluir que académicos adscritos a unidades extra-facultades, deberán ser incorporados a los procesos mediante comisiones evaluadoras especiales o asignar su evaluación a la facultad sobre la cual existan mayores afinidades disciplinarias. Del mismo modo, en los análisis económicos del costo de sus operaciones, deberán aplicarse los mismos criterios de financiamientos que se exigen a cualquier unidad externa o interna de las facultades de la Universidad.

Se entiende que la Universidad debe propender a disponer facilidades estructurales que le permitan abordar oportunamente los distintos desafíos actuales y futuros que imponen el país y las comunidades en donde la Universidad se inserta. Es una tendencia mundial y futurista tender a la horizontalidad estructural y funcional, más que fortalecer una estructura piramidal e incluso vertical. Hay fenómenos sociales, tecnológicos y/o ambientales que requieren de la conformación de equipos multi o interdisciplinarios para su abordaje. Incluso, en una visión de futuro, la Universidad debe propender a la conformación de equipos transdisciplinarios, tal que aseguren la comprensión holística de los fenómenos,

pues más allá de la sumatoria de disciplinas se requiere la conformación de puentes comprensivos entre ellas que puedan cultivar estos equipos, lo que se logra con unidades extra-facultades que puedan congregar y coordinar capacidades científicas, tecnológicas, económicas, administrativas y culturales para enfrentar los nuevos tiempos.

Por otro lado, en la formación de los futuros profesionales que se propone la Universidad, se tiene el compromiso de entregar oportunidades de competencias y visiones holísticas y para ello es menester contar con unidades de coordinación transdisciplinaria.

Todo lo anterior refuerza la idea de que los estatutos permitan a la Universidad contar con la plasticidad suficiente para generar según las necesidades, estructuras académicas flexibles, salvaguardando el cumplimiento de los estándares de calidad institucional que se deben exigir rigurosamente sin excepciones."

El Comisionado Varela pide la palabra. Señala que la propuesta del Sr. Carlos Guerra dice relación con la posibilidad de que Unidades Académicas Extra facultades (pensando en los Centros de Investigación) tengan excelencia académica, donde sus miembros académicos deban ser sometidos a evaluación y calificación académica puesto que, debido a su condición de estar fuera del ámbito de una Facultad, no era posible realizar dicho proceso. Finalmente propone que dichas Unidades deban ser autosustentables en lo económico.

La presidencia abre el debate acerca del contenido de la propuesta.

El comisionado Varela pide la palabra desde Secretaría Técnica y recuerda a la comisión que el Anteproyecto consagró la autonomía administrativa y operativa, delegando la facultad al Consejo Universitario para que, democráticamente, regulen la materia. Cuestión que también se regula de forma explícita en el artículo 74 del Anteproyecto. Señala que, de todas formas, las modificaciones sugeridas por el Sr. Guerra tendrían que incluirse como un nuevo artículo en la parte final del párrafo referido a las Unidades Académicas.

El comisionado Oliva pide la palabra. Manifiesta que la idea basal de la regulación de los Centros de Investigación era que estas instituciones de excelencia tuvieran la capacidad de obtener financiamiento a través de la formulación de proyectos y de esta forma poder organizarse. Entiende que, según las últimas modificaciones efectuadas al reglamento de los Centro de Investigación, ellos deberían acceder a las Facultades, por lo que la excelencia académica, la evaluación y calificación de sus miembros no debiese significar un problema. En el aspecto económico, insiste en la necesidad de que estos Centros deberían ser capaces de gestionar recursos a partir del desarrollo de la gestión investigativa.

La comisionada Hirsh pide la palabra. Considera que la casuística de los Centro de Investigación es variable dependiendo del Centro de que se trate, por lo que

intentar regular la materia por medio de una norma con carácter general sería un despropósito.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Señala que las materias propuestas por el profesor Guerra dicen relación con regulación reglamentaria. En cuanto al aspecto económico indica que, cuando la Universidad decide crear un Centro de Investigación, tiene que comprometerse a formar parte de su cofinanciamiento. Muestra su desacuerdo con la intervención del Comisionado Oliva en lo relativo al financiamiento de dichos Centros pues, si tales Unidades Académicas deben autosustentarse, ello podría traducirse en desarrollar líneas de investigación que sean de interés para el sector privado, constituyendo a su juicio un incentivo perverso. Concluye su intervención insistiendo en que la propuesta presentada por el Profesor Guerra es una materia propia de Reglamentos Estatutarios.

El comisionado Guiñez pide la palabra. Manifiesta su acuerdo con que la materia propuesta por el Profesor Guerra es propia de regulación reglamentaria e indica que no parece adecuado utilizar el recurso a los Estatutos para solucionar los problemas particulares que arrastre un determinado Centro de Investigación, como el caso del CREA. De esta forma, será el Consejo Universitario quién tendrá que velar por la correcta regulación de los Centros de investigación.

El comisionado Oliva pide la palabra. Controvierte la intervención del Comisionado Cademartori y señala que el autofinanciamiento de los Centros de Investigación dice relación con el crecimiento y desarrollo de éstos. En efecto, la Universidad – indica– siempre ha aportado con financiamiento en la actividad de dichas Unidades Académicas.

El comisionado Muñoz pide la palabra. Se encuentra conforme con la intervención del comisionado Guiñez, sin embargo, considera que el incumbente pudo haber entendido que el Anteproyecto permitía la existencia de Unidades Académicas extra facultades, cuestión que sin embargo no es tal y se encuentra resuelta en el artículo 61 del Anteproyecto.

Pide la palabra el comisionado Rivera. Señala que la existencia de institutos extra facultades dice relación con la posibilidad de implementar la interdisciplina, de lo contrario, se incentivaría la competencia entre Facultades.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Consulta si acaso con el Anteproyecto de Estatutos se imposibilitaría la creación de Centros de Investigación extra Facultades.

El comisionado Varela pide la palabra. Indica que, según lo establecieron en el artículo 61, es posible crear otras Unidades Académicas según la autonomía administrativa consagrada en el artículo 19 del mismo cuerpo legal.

El comisionado Oliva pide la palabra. Considera que la propuesta del incumbente en lo que refiere a la excelencia académica de las Unidades, por la forma en que está redactada, sugiere consagrar la posibilidad de que existan Unidades a las

cuales no se les exigiría excelencia académica por lo que la propuesta, así planteada, no resultaría satisfactoria.

La presidencia somete a votación la propuesta del incumbente.

Se somete a votación la indicación del Sr. Carlos Guerra Correa, sobre Centros extra facultad, en el sentido que: se introduzcan menciones a que unidades académicas extra-facultades tengan excelencia académica, que sus miembros académicos deben ser sometidos a evaluación y calificación académica y debido a su condición de estar fuera del ámbito de una Facultad, no era posible realizar este proceso, y que deberían ser autosustentables en lo económico:

Votos en contra:

1 Gustavo Lara 2 Rodrigo Ortega 3 Chung Hsu 4 Magaly Mejía 5 Luis Urrutia 6 Marcelo Oliva 7 Nilton Barrera 8 Ricardo Guiñez 9 Hernán Muñoz 10 Evelyn Jeannette Hirsch 11 Sandra Honores 12 Luis Varela Ventura 13 Daniella Piantini 14 Francisco Rivera 15 Marta Vieyra.

Abstenciones:

1 Jan Cademartori, 2 Janett Luttino y 3 Fabiola Torres.

Se rechaza por 15 votos en contra, ninguno a favor y 3 abstenciones.

La presidencia cede la palabra a la Secretaría Técnica para presentar la siguiente propuesta.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que corresponde revisar la propuesta enviada por el profesor Alberto Olguin Jefe de Carrera de Artes Escénicas, redactada al siguiente tenor:

Incluir dentro de los quehaceres académicos la "creación artística y/o cultural en todas sus formas y soportes", por dos razones: Primero, que la "creación artística" es una actividad referida en el artículo 1 del presente estatuto como "funciones de la universidad" (junto con docencia, investigación, gestión y vinculación), por tanto, debería ser también un "quehacer académico". Segundo, que en el Reglamento Académico, la "creación artística" es una de las 5 actividades a desarrollar por el académico (junto con las ya mencionadas gestión, docencia, gestión y vinculación) y es la única actividad docente que no queda reflejada en este artículo.

Sería, por tanto, quizás oportuno, crear también un artículo adicional específico referido a la propia "creación artística" al igual que los artículos 14, 16, 17 y 18 regulan los otros cuatro quehaceres académicos (docencia, investigación, vinculación, gestión).

El comisionado Varela pide la palabra. Señala que, en definitiva, la propuesta del profesor Olguín viene determinada por introducir en el artículo 13 un inciso que reproduzca junto a todas las otras actividades del quehacer universitario a la creación artística en todas sus formas y soportes, concordando esta norma con el resto de los artículos que desarrollan las actividades universitarias.

La presidencia abre el debate acerca de la propuesta del incumbente Sr. Olguín.

La comisionada Hirsh pide la palabra. Manifiesta su total acuerdo con la sugerencia del profesor Olguín y recuerda al resto de los comisionados que la materia ha sido objeto de una discusión constante en el desarrollo del trabajo del Anteproyecto. En este sentido, señala que la creación artística es incluso una materia a evaluar en los procesos de jerarquización de la planta docente.

El comisionado Oliva pide la palabra. Solicita que la creación artística y cultural se incorpore como el literal c) del artículo 13.

El comisionado Guiñez pide la palabra. Manifiesta que la materia se ha discutido de forma extensa en la Comisión Superior de Evaluación Académica desde donde se han enviado diversos oficios a Rectoría con la necesidad de incluir la materia en la actual normativa estatutaria y reglamentaria. Pone énfasis en la necesidad de que el área de las artes tenga una regulación especial y sectorial, pues los estándares utilizados para medir la producción científica no son aplicables a la materia.

El comisionado Varela pide la palabra y realiza las modificaciones al Anteproyecto propuestas por los miembros de la Comisión, según la discusión planteada.

La presidencia somete a votación la indicación del incumbente.

Se somete a votación la indicación de incumbente Sr. Alberto Olguín, quien propone que, se incluya dentro de los quehaceres académicos la "creación artística y/o cultural en todas sus formas y soportes" (art. 13). El Plenario lo coloca Como letra c) a continuación de Investigación y antes de vinculación, quedando en consecuencia la letra d) hasta la f) desplazadas hacia abajo:

Votos a favor:

1 Gustavo Lara 2 Fabiola Torres 3 Chung Hsu 4 Magaly Mejía 5 Luis Urrutia 6 Marcelo Oliva 7 Nilton Barrera 8 Ricardo Guiñez 9 Hernán Muñoz 10 Evelyn Jeannette Hirsch 11 Sandra Honores 12 Luis Varela Ventura 13 Daniella Piantini 14 Francisco Rivera 15 Marta Vieyra 16 Jan Cademartori 17 Janett Luttino

Se aprueba por unanimidad de 17 votos.

La presidencia cede la palabra a Secretaría Técnica para continuar con la revisión de los aportes de incumbentes recibidos por correo electrónico.

El comisionado Varela toma la palabra. Señala que a continuación corresponde revisar las observaciones recibidas por parte de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Antofagasta como incumbente institucional. La primera de ellas, al siguiente tenor:

1. Falta indicar el domicilio de la Universidad de Antofagasta indicando la región a la que pertenece y se debe.

El comisionado Varela prosigue. Señala que los actuales estatutos de la Universidad y tal como corresponde, contemplan un artículo referido al domicilio institucional en su artículo 1° y, de esta forma, propone que se incorpore como un inciso final del artículo 1° del Anteproyecto. Consulta a la comisión si prefieren reproducir la frase consagrada en el artículo 1° de los estatutos vigentes.

La presidencia abre el debate.

El comisionado Lara pide la palabra. Propone que se utilice la fórmula: Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

El comisionado Oliva pide la palabra. A su juicio no debería incluirse el término "Región de Antofagasta" puesto que ello refiere a una subdivisión administrativa.

El comisionado Rivera pide la palabra y solicita que en la fórmula referida al domicilio se incluya una mención a la posibilidad de que la Universidad tenga otras sedes.

Finalmente, la Comisión decide incluir la mención "la Universidad de Antofagasta tendrá su domicilio en la ciudad de Antofagasta".

La presidencia somete a votación la moción presentada por el estamento académico de la Facultad de Ciencias Básicas.

Se somete a votación la indicación del estamento académico de la Facultad de Ciencias Básicas de introducir al final del art. 1 un inciso que establezca el domicilio de la Universidad:

Votos a favor:

1 Gustavo Lara 2 Fabiola Torres 3 Chung Hsu 4 Magaly Mejía 5 Luis Urrutia 6 Marcelo Oliva 7 Nilton Barrera 8 Ricardo Guiñez 9 Hernán Muñoz 10 Evelyn Jeannette Hirsch 11 Sandra Honores 12 Luis Varela Ventura 13 Daniella Piantini 14 Francisco Rivera 15 Marta Vieyra 16 Jan Cademartori 17 Janett Luttino

Se aprueba por unanimidad de 17 votos.

La presidencia cede la palabra a Secretaría Técnica para presentar la segunda moción del estamento, la cual fue propuesta al siguiente tenor:

- 2. El artículo 2º parece hacer referencia a cómo debe orientar la misión, visión, y valores. Es decir, da una instrucción a cómo debe redactarse la Misión Institucional y no se tiene redactado la misión como tal. Sería conveniente incluir explícitamente la misión y los principios mandatados en la ley 21.094 como se indica a continuación:*

La Universidad de Antofagasta tiene como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones propias de ella.

Como rasgo propio y distintivo de su misión, la Universidad de Antofagasta debe contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural. Asimismo, como elemento constitutivo e ineludible de su misión, la universidad debe asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente.

La universidad deberá promover que sus estudiantes tengan una vinculación necesaria con los requerimientos y desafíos del país y sus regiones durante su formación profesional.

La Universidad de Antofagasta incluye como parte constitutiva de su misión el reconocimiento, promoción e incorporación de la cosmovisión de los pueblos originarios.

Los principios que guían el quehacer de la Universidad de Antofagasta y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento.

Los principios antes señalados deben ser respetados, fomentados y garantizados por la Universidad de Antofagasta en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

Desde la Secretaría Técnica el comisionado Varela toma la palabra. Señala que la indicación persigue modificar el artículo 2º del Anteproyecto en orden a incorporar las menciones contempladas en la ley nº 21.094 en aquello referido a la Misión y Visión de las Universidades del Estado. Finalmente, explica que la fórmula adoptada por la subcomisión orgánica fue establecer una norma procedimental de cómo debería formularse la Visión y Misión institucional sin restringir el contenido de tales elementos a nivel estatutario.

La presidencia abre el debate para discutir la propuesta.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Expresa su conformidad con la propuesta enviada por la Facultad de Ciencias Básicas y considera que el Anteproyecto carece de una definición adecuada de la Visión y Misión institucional. Al respecto, celebra la idea de incorporar a nivel Estatutario los valores consagrados por la ley nº 21.094 y que han sido recopilados en la propuesta del estamento.

El comisionado Lara pide la palabra. Señala que la idea de la propuesta era consagrar a nivel estatutario aquello que ya estaba consagrado en la ley nº 21.094 sobre la misión, visión y principios que regulan a las Universidades Estatales. Aclara que la propuesta, contrario a lo señalado por Secretaría Técnica, no consiste en modificar el artículo 2º existente, sino que incluir las menciones que se propusieron en el documento.

El comisionado Oliva pide la Palabra. Recuerda a la Comisión que la materia (incluir la visión y misión institucional) ya había sido discutida latamente en sesiones anteriores y, por lo tanto, insta a la Comisión a respetar los acuerdos y las votaciones celebradas con anterioridad. Qué sentido tiene entonces haber votado la materia en la sesión pasada, expresa.

El comisionado Guíñez pide la palabra. Señala que ha revisado la materia a nivel internacional y propone que se mantenga la fórmula recogida por el Anteproyecto puesto que, en el ámbito comparado, la Misión y Visión institucional tienden a

evolucionar constantemente. Insta a sus colegas a perseguir un modelo acorde al siglo XXI, donde los valores institucionales suelen cambiar de forma dinámica.

El comisionado Varela pide la palabra. Manifiesta que el artículo 2º fue previamente aprobado por unanimidad de 12 votos a favor. Considera que el artículo 2º del Anteproyecto efectúa una remisión a los Valores de la ley N° 21.094 pero dejando cierto grado de autonomía a la Universidad para que establezca sus propias directrices, las cuales además deben tener la capacidad de ajustarse con el tiempo, respetando en todo momento los lineamientos establecidos por la Ley de Universidades del Estado.

La comisionada Honores pide la palabra. Reafirma lo expuesto por el comisionado Varela y considera que lo importante de la norma (artículo 2º del Anteproyecto) no es establecer una Misión y Visión institucional, sino que crear un marco regulatorio para que la institución pueda definir sus valores en el futuro.

El comisionado Cademartori pide la palabra. Expresa su desacuerdo con el argumento relacionado con la unanimidad que consiguió la votación del artículo 2º del Anteproyecto. Por otra parte, cuestiona la crítica esgrimida por algunos comisionados en orden a no incluir la propuesta de la Facultad de Ciencias Básicas por estar contenida en la ley 21.094 y considera que el argumento de la remisión a la norma se utiliza de forma acomodaticia (a veces para descartar una propuesta y otras para incluirla dentro del Anteproyecto).

El comisionado Varela pide la palabra. Sugiere someter la propuesta a votación.

El comisionado Guiñez pide la palabra. Señala que los planes estratégicos de desarrollo institucional han cambiado a través del tiempo y lo mismo acontece con el concepto de "Misión". Pide a los comisionados que sean cuidadosos en la materia y prefieran una fórmula abierta.

La presidencia somete la propuesta a votación.

Se somete a votación la indicación del Estamento académicos de la Facultad de Ciencias Básicas, en cuanto a incorporar en el art. 2 una redacción específica de la Misión institucional en conformidad a la Ley de Universidades del Estado.

Votos en contra:

1 Fabiola Torres 2 Chung Hsu 3 Magaly Mejía 4 Luis Urrutia 5 Marcelo Oliva 6 Nilton Barrera 7 Ricardo Guiñez 8 Hernán Muñoz 9 Evelyn Jeannette Hirsch 10 Luis Varela Ventura 11 Daniella Piantini 12 Francisco Rivera 13 Marta Vieyra

Votos a favor:

1 Gustavo Lara y 2 Jan Cademartori

Abstenciones:

1 Sandra Honores y 2 Janett Luttino

Se rechaza por 13 votos en contra, 2 a favor y 2 abstenciones.

Por cumplirse las 18:32 horas, se pone termino a la sesión



Mirko Melo Hernández
Presidente pro tempore
Vicepresidente Estamentos Estudiantes

Magaly Mejía Guevara
Vicepresidente
Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera
Vicepresidente
Estamento Funcionarios no Académicos

Daniella Piantini Montivero
Secretaría Comisión

Luis Varela Ventura
Secretario Comisión